

A Despacho del señor Juez, para informarle que el Auto Inadmisorio de la demanda se notificó por Estados Electrónicos el día 12 de abril de 2024, el término para subsanar la demanda feneció el 19 de abril, el día 22 de abril de esa anualidad el apoderado judicial presento escrito solicitando el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Cali, 23 de abril de 2024

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 805

RADICACIÓN:	76001-31-10013-2024-00136-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE:	VICTOR ALFONSO BRAND SANDOVAL RUBY VANESSA MONTES VERGARA
DEMANDADO:	SIN DEMANDADO

El día veintidós (22) de abril del año 2024, el apoderado judicial de los señores VICTOR ALFONSO BRAND SANDOVAL y RUBY VANESSA MONTES VERGARA, abogado JUAN CARLOS PERDOMO ZAMBRANO; presento memorial solicitando el retiro de la demanda, siendo extemporánea esta solicitud, puesto que ya había transcurrido el término concedido para que la parte actora subsanará la demanda, por ello se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 inciso cuarto del Código General de Proceso. Por lo anterior, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: AGREGAR sin consideración los escritos que anteceden, para que obren y consten.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

CUARTO: En consecuencia, **ORDENÉSE** el archivo del mismo. Sin lugar a desglose o devolución de anexos por tratarse de un expediente presentado en formato digital.

QUINTO: ADVERTIR que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del PoderPúblico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.